



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: PRORROGA ACREDITACIÓN DE FINALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE NIVEL SECUNDARIO

VISTO

Las Resoluciones HCS N° 193/2020, RR N° 537/2020 y RR N° 585/2020 que prorrogan el plazo establecido por la Ordenanza del HCS N° 02/05 para la acreditación de finalización de los estudios de nivel secundario hasta el 1 de marzo de 2021; y

CONSIDERANDO

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 520/2020 del Poder Ejecutivo Nacional prorrogó la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio hasta el 28 de junio 2020 inclusive, adhiriendo la Universidad Nacional de Córdoba a tal medida;

Que, como consecuencia de las medidas adoptadas se encuentran suspendidas las clases y las actividades presenciales en todos los niveles educativos (primario, secundario y universitario) lo que conduce a la imposibilidad material de realizar trámites habituales;

Que, en virtud de ello los ingresantes a nuestra Facultad no han logrado rendir las materias para finalizar su secundario o no han obtenido el certificado - provisorio o definitivo- correspondiente para acreditar la finalización de sus estudios;

Que la RR N° 585/2020 amplía el plazo establecido en la RR N° 537/2020 hasta el 1 de marzo de 2021 y en consecuencia recomienda a las Unidades Académicas que permitan a los ingresantes 2020 rendir exámenes parciales y finales de las asignaturas correspondientes a las carreras.

Por ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

“ad-referendum” del Consejo Directivo

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Adherir a la recomendación establecida en la RR N° 585/2020, y en consecuencia extender de modo excepcional el plazo de acreditación de finalización de los estudios de nivel

secundario, sin adeudar materias hasta el 1 de marzo de 2021, permitiendo a los ingresantes 2020 rendir exámenes parciales y finales de las asignaturas correspondientes a las carreras que se dictan en esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 2º: Solicitar a los ingresantes, en un todo de acuerdo a lo recomendado en la RR N° 585/2020, la suscripción del compromiso de presentar el certificado analítico de fin de estudios secundarios en la fecha anteriormente citada a través del formulario modelo de Declaración Jurada que como Anexo forma parte de la presente, bajo apercibimiento -en caso de incumplimiento- de procederse a la anulación de las actuaciones académicas que hubiera realizado en este periodo, como así también renunciando a cualquier acción y/o derecho que le pudiera corresponder.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese, publíquese y archívese.